



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE: DELCI CORDOBA RIVERA
EJECUTADO: JAIRO CAYCEDO MOLANO
RADICACION: 41001 31 10 001 2022 00049 00
AUTO: Sustanciación.

Neiva, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Encontrándose el proceso al Despacho a fin de revisar la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, cuyo traslado a las partes corrió en silencio, tal como se precisa en constancia secretarial que antecede, se **DISPONE:**

1º. APROBAR la liquidación del crédito fijada en Lista No. 040 del 15 de junio de 2022, en la suma de \$ 3.104.581, que corresponde al capital por los valores por concepto de subsidio familiar causados y no cancelados por el demandado, a partir del mes de abril de 2013 al mes de diciembre del año 2021, y por la suma de \$186.275, correspondiente a los intereses moratorios, en razón de estar ajustada al mandamiento de pago, y haber transcurrido en silencio el término de traslado a la parte demandada (Artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso).

2º. DISPONER que por Secretaría se liquidan las costas en este asunto.

NOTIFIQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez

